

UDS

MATERIA:

ESTUDIO PARTICULAR DE LOS DELITOS

NOMBRE DEL ALUMNO:

LISSETH JAELENE ABARCA GARCIA

NOMBRE DEL DOCENTE:

DERLI GUADALUPE GONZALEZ

ACTIVIDAD:

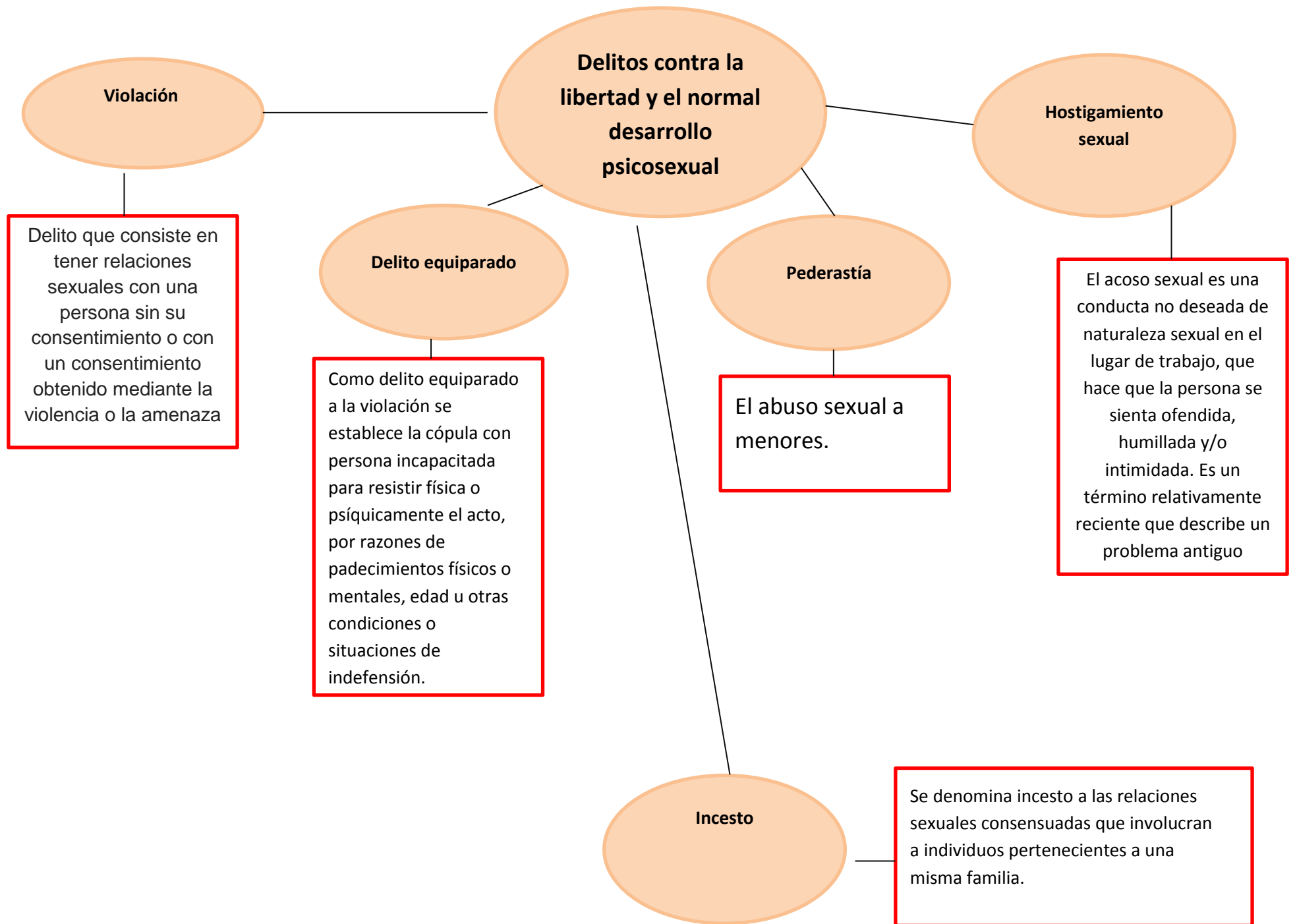
MAPA

GRADO:

3° CUATRIMESTRE

LICENCIATURA:

DERECHO



Abuso sexual

El abuso sexual se refiere a cualquier acción que presiona u obliga a alguien a hacer algo sexualmente que no quiere hacer.

Estupro

El estupro consiste básicamente en mantener un contacto sexual con una persona que todavía no ha alcanzado la mayoría de edad y recurriendo para ello a algún engaño o a una cierta manipulación psicológica del menor.

Acoso sexual y pornografía infantil

Es la conducta en la que una niña o niño es utilizado, con independencia de su voluntad o su consentimiento, como objeto sexual por una persona con la que mantiene una relación asimétrica, es decir, de desigualdad, en lo que respecta a la edad, a la madurez y al poder.

Culpabilidad y causas de inculpabilidad

La culpabilidad tiene de dos formas: 1.Intencion 2.Neglencia. Ambas tienen por fundamento la voluntad del sujeto activo. Sin intención o sin negligencia no hay culpabilidad, y sin esta, no hay delito, por ser a culpabilidad elemento del delito.

LA CULPA. Se presenta cuando no se quiere producir el resultado, que era previsible y evitable.

DOLO, Ej. Cuando un sujeto acciona un armada de fuego con la intención de privar la vida de una persona determinada.